



RESOLUCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DON JOSÉ CARLOS ACHA DOMÍNGUEZ /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: EXPEDIENTE 57/18 RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA-INCENDIOS DEL TEATRO GUIMERA.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. Mediante Resolución de fecha de 25 de junio de 2018 se aprobó requerir a VICTORIA SEGURIDAD SL, con CIF B-76505353, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde que reciba la correspondiente notificación presente en la oficina del Registro del Organismo Autónomo de Cultura:

- Constitución de garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto de adjudicación, excluido IGIC:
Importe de adjudicación, sin IGIC: 5.600,00€. **5%: 280,00 €**

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja de Depósitos del Organismo Autónomo de Cultura.

- Documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal, autonómica y respecto al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife) y con la Seguridad Social, conforme establece la cláusula 17 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

En el día de la fecha consta en el expediente la documentación que acredita que VICTORIA SEGURIDAD SL, con CIF B-76505353, ha presentado la documentación requerida y ha constituido la correspondiente garantía definitiva (en efectivo).

VICTORIA SEGURIDAD SL en el momento procedimental correspondiente presento la declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en obligaciones tributarias y seguridad social, incluyendo por tanto el ámbito estatal, autonómico o local. En cualquier caso se le ha solicitado la referida documentación a la empresa (certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife) y esta Administración también debe acceder a tal información ya que obra en su poder, conforme con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración [...]”

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	14/08/2018 11:04:07
	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	14/08/2018 09:54:21
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	14/08/2018 08:14:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==		





Segundo. Informe de reajuste de las anualidades del Gabinete Presupuestario de 31 de julio de 2018.

Tercero. Informe de Intervención de fecha de 10 de agosto de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Tercero.- Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 15 de junio de 2015.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por la presente vengo en:

DISPONER

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA-INCENDIOS DEL TEATRO GUIMERA GESTIONADO POR EL OAC, a favor de VICTORIA SEGURIDAD SL con CIF B-76505353. El contrato tendrá una duración 4 años, a contar desde la formalización del contrato Dicho plazo de vigencia no podrá ser prorrogado.

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición o compromiso del gasto derivado de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA-INCENDIOS DEL TEATRO GUIMERA GESTIONADO POR EL OAC, por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (5.992,00 €) a favor de VICTORIA SEGURIDAD SL, con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	14/08/2018 11:04:07
	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	14/08/2018 09:54:21
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	14/08/2018 08:14:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==		





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018.....749,00 € (con IGIC).

El gasto es con cargo a la aplicación H8220.33410.21300 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.....1.498,00 € (con IGIC).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020..... 1.498,00 € (con IGIC).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021..... 1.498,00 € (con IGIC).

Del 1 enero al 14 de agosto de 2022..... 749,00 € (con IGIC).

En lo que respecta a los ejercicios 2019, 2020,2021 y 2022 deberán consignarse en los Proyectos de los Presupuestos para los referidos ejercicios crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato administrativo correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP (actual artículo 153 de la LCSP).

Cuarto.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

Rubricado:
María José Tabares Rodríguez.

EL PRESIDENTE DEL OAC

Don José Carlos Acha Domínguez

**EL OFICIAL MAYOR.
DECRETO DE DELEGACIÓN
DEL EXCMO. SR. ALCALDE DE
12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Don Francisco Clavijo Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	14/08/2018 11:04:07
	Francisco Clavijo Rodriguez	Firmado	14/08/2018 09:54:21
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	14/08/2018 08:14:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Mgg2ZNh12ZM78Q8cHUyLhg==		

